PERGAMINO, Junio 29 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F.SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd.la ORDENANZA que este H.Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Junio de 1998, al considerar el Expediente: D-118/98 D.E.eleva Expte.D-1431/98 VECINOS CALLE GUIDO SPANO ENTRE LUGONES Y ANDRADE tramitan consorcio para ejecutar CORDON CUNETA.-

Sancionándose la siguiente:

## ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE GUIDO SPANO ENTRE OLEGARIO ANDRADE Y
LEOPOLDO LUGONES", el cual quedará integrado en la forma y por las
personas que seguidamente se detallan:

PRESIDENTE : BELOZO MIGUEL ANGEL SECRETARIO : BALMACEDA MARIO OSCAR TESORERO : MORALES HECTOR EMILIO

VOCALES : ESCOBAR SARA

NIEVAS JUANA NORMA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por repartición que -- corresponda deberá notificar a todos los vecinos -- frentistas de la presente resolución, incluídos los titulares de terrenos baldíos.-

 tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec---tos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA Nº 4694/98.-

PONORABLE CONCEIO DELIBERANTE

PRESIDENTE HONORABLE CONCLIO DELIBERANTE